



# NOVEDADES TRIBUTARIAS 2012

Enero 2012

RD 20/2011, de 30 de diciembre

# BUFETE ESCURA

## Novedades Tributarias 2012

IRPF

IRPF  
TARIFA

Sociedades

IVA

Impuesto  
Patrimonio

IBI

## PARTE GENERAL

- Se incluye un **nuevo tramo e incremento de la escala de gravamen estatal** temporal para **2012 y 2013**. La nueva escala general afecta a las retenciones en las nóminas a partir de 01/02/2012.
- La **reducción del rendimiento neto de actividades económicas** por **mantenimiento de empleo** en un 20% se amplía al ejercicio 2012.
- **Incremento de la retención a administradores**, miembros del Consejo Administración del **35% al 42%** para los ejercicios 2012 y 2013.
- No se considera rendimiento en especie los gastos e inversiones destinados a habituar a los empleados en el uso de nuevas tecnologías fuera del lugar y horario laboral.
- Se reestablece **la deducción por adquisición de vivienda habitual** con efectos 1 de enero de 2011 con una base máxima anual de 9.040 euros con un porcentaje de reducción del 15%.
- Se **mantiene la deducción por inversión en vivienda habitual** de los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación a la misma. La base de deducción es 12.080 y el 10% deducción.

## BASE DE RENDIMIENTOS DEL AHORRO

- Nueva Escala para las rentas del ahorro:

0,00	0,00	6.000,00	21,00%
6.000,00	1.260,00	18.000,00	25,00%
24.000,00	5.760,00	En adelante	27,00%

- Nuevo tipo de retención:

Concepto	Periodo anterior	Periodos impositivos 2012 y 2013
Retenciones ingresos a cuenta	19%	21%

## TARIFA BASE GENERAL

<u>BASE LIQUIDABLE</u> (hasta euros)	<u>CUOTA INTEGRAL</u> (EUROS)	<u>RESTO BASE LIQUIDABLE</u> (Hasta euros)	<u>TIPO APLICABLE</u> <u>ESTATAL</u>	<u>TIPO APLICABLE</u> <u>MADRID</u>	<u>TIPO APLICABLE</u> <u>BARCELONA</u>
0,00	0,00	17.707,20	24,75%	24,35%	24,75%
17.707,20	4.382,53	15.300,00	30,00%	29,70%	30,00%
33.007,20	8.972,53	20.400,00	40,00%	39,80%	40,00%
53.407,20	17.132,53	66.593,00	47,00%	46,90%	47,00%
120.000,00	48.431,24	55.000,00	49,00%	48,90%	51,00%
175.000,00	75.381,24	125.000,00	51,00%	50,90%	55,00%
300.000,00	139.131,24	En adelante	52,00%	51,90%	56,00%

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Se amplía al ejercicio 2012 el plazo de **la deducción por gastos de formación de personal** para los gastos e inversiones destinados a habitar a los empleados en el uso de nuevas tecnologías.
- Se extiende al ejercicio 2012, **el tipo de gravamen reducido por mantenimiento y creación de empleo**. Se aplica a las entidades cuya cifra neta negocios sea inferior a 5 millones euros y plantilla media sea inferior a 25 empleados.
- Se incrementa **el porcentaje de retención del 19% al 21%** para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012.
- **Libertad de amortización** de los **activos fijos nuevos e inmuebles hasta el 2015**. Antes sólo aplicable a los ejercicios 2009 y 2010 y ligado a la creación de empleo.
- Están **exentas del 1% de operaciones societarias** las **ampliaciones de capital**, la **constitución** de sociedades.

## IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- Se aplicará **el tipo reducido del 4%** a las **primeras entregas de viviendas** terminadas y plazas de garaje, hasta un máximo de dos anexos, siempre y cuando se transmitan simultáneamente con ellas. No afecta a segundas o ulteriores entregas.
- Sólo recordaros que la renuncia a la exención del IVA en las segundas o ulteriores transmisiones debe realizarse por el sujeto pasivo (el vendedor) cuando se cumplan dos requisitos por el adquirente:
  - a) Que actúe en el ejercicio de sus actividades empresariales o profesionales (bien se afecte a una actividad empresarial).
  - B) Que tenga derecho a la deducción total del impuesto soportado (no aplicar regla de prorrata general).

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Incremento del **mínimo exento por contribuyente a 700.000€** (antes 108.182,18€) en defecto de regulación por la correspondiente Comunidad Autónoma
- Incremento del **mínimo exento por vivienda habitual a 300.000€** (antes 150.253,03€).
- Están obligados a declarar los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, resulte a ingresar o aún cuando no se dé esta circunstancia, si **el valor de sus bienes y derechos es superior a 2.000.000 euros**.
- Se **mantiene la exención** respecto de la propiedad, nuda propiedad o usufructo vitalicio de **participaciones en entidades, con o sin cotización en mercados organizados**, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
  - a) Que la entidad no tenga como actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
  - b) Que la participación del sujeto pasivo sea al menos de un 5% computada de forma individual o del 20% conjuntamente con cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de segundo grado.
  - c) Que el sujeto pasivo ejerza funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración que represente más del 50% de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal.

## TIPO IMPOSITIVO DEL IBI

- Se produce un **incremento de los tipos impositivos de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles** en función de la antigüedad de la revisión catastral de los inmuebles:
  - a) 10% para municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva con anterioridad al año 2002.
  - b) 6% para municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva aprobada entre 2002 y 2004.
  - c) 4% para municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva entre 2008 y 2011.

Este incremento afecta a:

-Inmuebles de uso **no residencial**.

-**Residencial** pero **no revisado después de 2002.**